



## CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2023

La Secretaría de Educación de Gobierno del Estado en el Estado de San Luis Potosí, para desarrollar el proceso de promoción horizontal en educación básica 2023, con la finalidad de reconocer la vocación en el servicio, la dedicación y el compromiso a la profesionalización de las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o., párrafos séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, 33, párrafo segundo y 44, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; Artículos: 9, 18, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XIV, 21, 74, 75, fracciones I y VI, 86, 89, 90, 104, fracción XVIII, 105, fracción II y 106 de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí y el Acuerdo que contiene las reglas del Programa de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2023 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

### CONVOCA

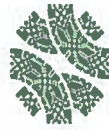
Al personal con función de docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, de dirección y de supervisión en educación básica que decida participar voluntariamente en el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos 2023, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

### BASES

#### PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que decidan participar en este proceso de promoción deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 10 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Contar con título o cédula profesional de licenciatura, acorde a su categoría, función y en su caso, a la asignatura que imparte;
- II. Tener un mínimo de dos años de servicio ininterrumpidos con nombramiento definitivo inmediatos anteriores a la publicación de la convocatoria respectiva en la función, categoría, nivel, servicio educativo y asignatura en que se desempeña; constancia de servicio (ver anexo IV)
- III. Cumplir con el perfil profesional que corresponda a la función docente, de técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión que desempeña;
- IV. Contar con una categoría del catálogo autorizado por la Unidad del Sistema o su equivalente en los sistemas estatales o municipales;
- V. Laborar en algún nivel o servicio de educación básica y desempeñar la función que corresponde a su categoría, de conformidad con el Anexo III del Acuerdo;
- VI. Estar adscrito a un centro de trabajo que corresponda a la categoría que ostenta, nivel, servicio y función que desempeña, según lo dispuesto en la normativa aplicable, y
- VII. No participar en el proceso de promoción a horas adicionales o en el de la función directiva o de supervisión en educación básica ciclo escolar 2023-2024, establecidos en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Unidad del Sistema.



## CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2023

### **SEGUNDA.** PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS PARTICIPANTES.

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2023, serán los que se establecen en las convocatorias publicadas para los procesos de ingreso al servicio público educativo a partir del 2015.

### **TERCERA.** ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes, capacidad de gestión y experiencia necesarios, además de la vocación del servicio y el compromiso de las maestras y los maestros, para contribuir al logro del aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta, como parte del proceso de promoción horizontal 2023, serán los siguientes:

- I.** Formación profesional, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- II.** Antigüedad, con una ponderación máxima de 35 sobre un esquema de 100 puntos;
- III.** Actualización y desarrollo profesional, con una ponderación máxima de 20 sobre un esquema de 100 puntos, y
- IV.** Apreciación de conocimientos y aptitudes, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

### **CUARTA.** REGISTRO PARA PARTICIPAR.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

#### ***Cita para el registro***

---

- I.** Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro del 1 al 7 de mayo de 2023.

#### ***Modalidad del registro***

---

- II.** El registro se llevará a cabo de manera presencial; en las sedes de registro mencionadas en el Anexo III.

#### ***Requisitos para iniciar el registro***

---

- III.** El día y hora indicados en la cita de registro, durante el periodo comprendido entre el 8 de mayo y el 9 de junio de 2023, la persona deberá presentar:



## CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2023

- a) La cita de registro;
- b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación conforme a lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria, y
- c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso.

### *Sin generación de cita*

---

- IV. Esta autoridad educativa se reserva la facultad de atender durante el periodo de registro al personal que no haya generado cita, una vez registrados de manera prioritaria a los participantes que la obtuvieron y dependiendo de la capacidad operativa de atención y del aforo restante.

### *Verificación documental*

---

- V. El responsable del registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción horizontal; además registrará los elementos multifactoriales que correspondan, conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; (anexo II y IV)

### *Firma de ficha de registro y carta de aceptación*

---

- VI. La maestra o el maestro que desee participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente, será expedida por esta autoridad educativa. Realizado lo anterior firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma. (Anexo I)

En caso de que la autoridad educativa utilice la modalidad del registro a distancia o en línea, una vez realizado el registro respectivo está obligada a enviar de manera inmediata la carta de aceptación para la firma del participante y éste la remitirá a esta autoridad educativa por el mismo medio que la recibió, en un plazo no mayor a tres días naturales; en caso contrario, se tendrá por consentido lo asentado en la carta. (anexo I)

### *Constancia de no cumplimiento*

---

- VII. En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos para participar, dispuestos en el proceso de promoción horizontal, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.



## CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2023

### QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

#### *Resultados*

---

Cada maestra o maestro participante podrá consultar a partir del 14 de septiembre de 2023, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros <http://usicamm.sep.gob.mx> el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

#### *Listado nominal ordenado de resultados*

---

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2023, la Unidad del Sistema conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, nivel, servicio educativo, categoría, función y tipo de sostenimiento.

En todos los casos el listado nominal ordenado de resultados se realizará a partir de los puntajes finales, de mayor a menor, de conformidad con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. El listado respectivo se remitirá a la autoridad educativa que corresponda, dentro de las fechas señaladas en el calendario de promoción horizontal objeto de esta convocatoria. Una vez realizado lo anterior, la Unidad del Sistema le dará publicidad por los medios que estime pertinentes.

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 14 del Acuerdo.

### SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

#### *Plazo y elementos*

---

Las maestras o los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.



## CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2023

### Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema, pondrá a disposición de las maestras y los maestros participantes el correo electrónico [recurso.promocionhorizontal@nube.sep.gob.mx](mailto:recurso.promocionhorizontal@nube.sep.gob.mx) y esta autoridad educativa el correo electrónico [uesicamm.phorizontal@seslp.gob.mx](mailto:uesicamm.phorizontal@seslp.gob.mx), a través de los cuales, podrán presentarse los recursos de reconsideración.

### **SÉPTIMA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS INCENTIVOS.**

Para la asignación del incentivo, se estará a lo dispuesto en el Capítulo IV, Sección Segunda, del Acuerdo.

Toda asignación del incentivo de promoción horizontal distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Para la obtención del incentivo, el personal deberá desempeñar la función con la que participa durante todo el proceso de promoción horizontal y hasta la conclusión del ciclo escolar 2023-2024.

### **OCTAVA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

#### Medios de contacto con la maestra o el maestro participante

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso para la promoción horizontal por niveles con incentivos serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

#### Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico [uesicamm.phorizontal@seslp.gob.mx](mailto:uesicamm.phorizontal@seslp.gob.mx) y número telefónico 44 48 14 29 50 o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico [promocionhorizontal.usicamm@nube.sep.gob.mx](mailto:promocionhorizontal.usicamm@nube.sep.gob.mx).

### **NOVENA. GUÍAS DE ESTUDIO Y BIBLIOGRAFÍA DE APOYO.**

Las maestras y los maestros participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la acreditación de elemento multifactorial apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma



## CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2023

electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros:  
<http://usicamm.sep.gob.mx>.

Dichas guías contendrán la lista de temas y la bibliografía que podrán consultar para su preparación.

### DÉCIMA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

#### Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso

- II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o el maestro en el proceso, con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado el incentivo, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:
  - a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;
  - b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de esta convocatoria del proceso respectivo, o
  - c) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros o por esta autoridad educativa, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes;

#### Gratuidad en los trámites

- III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

#### Asignación sujeta a la disponibilidad

- IV. Esta autoridad no está obligada a asignar el incentivo de promoción horizontal a la totalidad de las maestras o los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria;

#### Casos no previstos

- V. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;




## CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2023

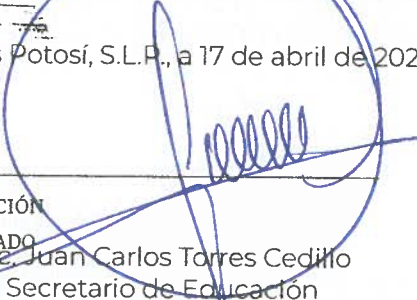
### *Información reservada, confidencial y datos personales*

- VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:
- a) Esta autoridad educativa en el ámbito de sus atribuciones es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;
  - b) Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
  - c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar el incentivo. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el correo electrónico [transparencia\\_sege@seslp.gob.mx](mailto:transparencia_sege@seslp.gob.mx) y;
  - d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción horizontal en educación básica 2023.

San Luis Potosí, S.L.P., a 17 de abril de 2023

  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DE GOBIERNO DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ

Lic. Juan Carlos Torres Cedillo  
Secretario de Educación





## CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2023

### TRANSITORIOS

- I. Podrán participar en el proceso de promoción horizontal las maestras y los maestros frente a grupo que ostenten código 95 en plaza sin titular asignado antes del 2019.  
  
En caso de que se les asigne el incentivo respectivo por su participación en el proceso regulado en este cuerpo normativo, será responsabilidad de la autoridad educativa de la entidad federativa efectuar el cambio de código correspondiente en los términos de la Ley.
- II. Las maestras y los maestros que ejerzan funciones docentes, directivas o de supervisión que hayan egresado de las Escuelas Normales Públicas, con estudios previos al establecimiento de las Licenciaturas para la educación básica, podrán participar en el proceso de promoción horizontal, debiendo cumplir con los demás requisitos.
- III. El personal que obtuvo el reconocimiento de beca comisión durante el desarrollo del proceso de promoción horizontal o bien si la beca comisión estuvo vigente durante los dos años inmediatos anteriores a la publicación de la convocatoria del proceso, no podrá participar.
- IV. Las maestras y los maestros que hayan ingresado al servicio público en educación básica antes del 16 de agosto de 2015, podrán participar en el proceso de promoción horizontal con el perfil con el que fueron contratados.
- V. Para la obtención del incentivo, el personal debe desempeñar la función con la que participa durante todo el proceso de promoción horizontal y hasta la conclusión del ciclo escolar 2023-2024.
- VI. El personal ATP por reconocimiento podrá participar siempre que cumpla con los requisitos mencionados en la convocatoria y el Acuerdo que contiene las reglas del Programa de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica, 2023
- VII. No participar en el proceso de promoción a horas adicionales o en el de la función directiva o de supervisión en educación básica ciclo escolar 2023-2024, establecidos en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Unidad del Sistema.



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL  
POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2023



**Carta de aceptación**

Una vez revisada la información asentada en el registro para el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica, manifiesto bajo protesta de decir verdad que estoy de acuerdo con la misma, por así convenir a mis intereses.

Asimismo, con pleno conocimiento de mis derechos y obligaciones, por este medio expreso lo siguiente:

- 1. Me comprometo** a respetar los términos de la Convocatoria para el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2023, además de apegarme a los resultados del proceso de valoración y al listado nominal ordenado de resultados.
- 2. Manifiesto** que cuento con un mínimo de dos años con nombramiento definitivo de servicio ininterrumpidos inmediatos anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria de este proceso. Además, desempeño la función acorde a mi categoría en el nivel, servicio educativo o asignatura y en el centro de trabajo donde estoy adscrito.
- 3. Declaro** que no me encuentro inhabilitado para el servicio público, ni con algún otro impedimento legal.
- 4. Estoy de acuerdo** en que la autoridad educativa de la entidad federativa donde realizo mi registro verifique la autenticidad de la documentación que proporciono, por lo que, en caso de omisión, alteración o falsificación de la misma, acepto el término de mi participación en el proceso.
- 5. Tengo** pleno conocimiento que la asignación del incentivo está sujeta a la disponibilidad presupuestal con la que cuente la autoridad educativa de la entidad federativa.

Responsable del registro de la  
autoridad educativa de la entidad  
federativa

Maestra o maestro  
participante

---

Nombre y firma

---

Nombre y firma



## CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2023

### ANEXO II

#### Requisitos para el registro:

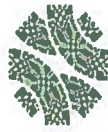
- a) Identificación oficial vigente con fotografía: credencial de elector, cédula profesional o pasaporte.
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP). Se puede consultar e imprimir en la dirección electrónica <https://www.gob.mx/curp/>
- c) Comprobante de nombramiento definitivo (código 10 o equivalente estatal), en la (s) plaza (s) con la (s) que participa (Formato Único de Personal o documento equivalente).
- d) Constancia expedida por la Autoridad Educativa competente (supervisor), donde se certifique la información referente a la categoría y plaza(s) con la(s) que desea participar: centro de adscripción función que desempeña, antigüedad de la misma (años) y materia, tecnología o taller que imparte.  
Para los docentes del sistema educativo estatal regular la constancia será expedida por el área de recursos humanos, ya que la firma será del Director General
- e) Comprobante de grado de estudios o licenciatura acorde a la categoría y en su caso, a la asignatura que imparte; **título o cédula profesional**.
- f) Constancias de capacitación y actualización profesional las cuales deben cumplir con lo siguiente: nombre del participante, número de horas (mínimo 20 horas por constancia), nombre de la instancia que impartió, logotipos, sellos y firmas originales o en su caso, firmas electrónicas o códigos QR original y copia.
- g) Contar con cita de registro generada previamente en la plataforma de la Unidad del Sistema <http://usicamm.sep.gob.mx> y presentarse en fecha, hora y lugar indicados.



**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL  
POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2023**

**ANEXO III**

SEDE	DIRECCIÓN
Centro Potosino de Tecnología Educativa	Ismael Salas # 215, Colonia Nuevo Paseo, C.P. 78320, en San Luis Potosí, S.L.P. Teléfono: 4448225608
U.R.S.E . en Ciudad Valles	Calle San Luis 127, Colonia Cemex, en Ciudad Valles, S.L.P. Teléfono: 4813823910
U.R.S.E . en Matehuala	Avenida Salvador Nava Martínez 208 Col. Magisterial Los Reyes, en Matehuala, S.L.P. Teléfono: 4888825919
U.R.S.E . en Rioverde	Mariano Otero 111, Col. San Antonio, en Rioverde, S.L.P. Teléfono : 4878720178
U.R.S.E . en Tamazunchale,	Acceso Principal, Ex Hacienda de Huatepango, Ejido la Cuchilla, en Tamazunchale, S.L.P. Teléfono: 4833618089
Sede Sistema Educativo Estatal Regular	Coronel Romero 327 interior 4 Teléfono: 8 15 12 85, edificio blanco frente a la preparatoria "Jesús Silva Herzog"



**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL  
POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2023**

**ANEXO IV**  
**FORMATO PARA CONSTANCIA**  
**PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVO,**  
**CICLO ESCOLAR 2023-2024.**

**DATOS DE LA INSTANCIA QUE EMITE LA CONSTANCIA Y FECHA**  
**ASUNTO: CONSTANCIA DE SERVICIOS**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El (a) que suscribe, Profesor (a) \_\_\_\_\_, en mi carácter de Supervisor de la zona escolar \_\_\_\_\_ del nivel de \_\_\_\_\_ me permito hacer **CONSTAR** que los datos del C. \_\_\_\_\_ asentados en el presente documento, son verídicos.

CURP:

RFC:

CATEGORÍA Y CLAVE (s) PRESUPUESTAL (es):

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA:

TIPO DE NOMBRAMIENTO:

AÑOS EFECTIVOS DE EXPERIENCIA EN EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN CON LA QUE PARTICIPA:

FECHA DE INGRESO AL SERVICIO (ANTIGÜEDAD):

NOMBRE DE LA ESCUELA:

DOMICILIO DEL CENTRO DE TRABAJO:

CLAVE DEL CT DE ADSCRIPCIÓN:

ASIGNATURA QUE IMPARTE: (Secundaria y Educación física)

NUMERO DE HORAS: (Secundaria y Educación física)

A petición del interesado (a), para dar cumplimiento a los numerales **II, III y V** establecidos en la BASE PRIMERA de la **"Convocatoria del Proceso de Promoción Horizontal por niveles con incentivo, ciclo escolar 2023-2024"**, así como al Artículo 27, numeral II del **"Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del Proceso de Promoción Horizontal por niveles con incentivo, ciclo escolar 2023-2024"**, y para efectos del registro en el citado proceso, se extiende la presente **CONSTANCIA** en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. (ó municipio) \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil veintitrés.

*Nota: Al expedir la constancia, cuidar que los datos asentados en esta, coincidan con la información del nombramiento y/o Formato Único de Personal del interesado.*

*Es responsabilidad de la autoridad educativa la emisión de esta constancia estando sujeta únicamente para las maestras y los maestros que estén activos al inicio del Ciclo Escolar 2022-2023, en el desempeño de la función acorde a su categoría.*

**ATENTAMENTE**

**(nombre, firma y sello)**  
**SUPERVISOR DE ZONA**